

LILIA MARÍA HERNÁNDEZ CÁRDENAS
C.C. 41.947.668
LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL RAD.2019-01289

Neiva, 28 de julio de 2023

Señores

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ

cmpl25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL LILIA MARÍA HERNÁNDEZ
CÁRDENAS C.C. 41.947.668
RAD.2019-01289

ASUNTO: RESPUESTA AUTO DEL 14 DE JULIO DE 2023

Cordial saludo,

Dando cumplimiento al auto de fecha 14 de julio de 2023, donde se me requiere actualizar el listado de bienes, teniendo en cuenta la relación detallada por la Deudora y con el fin de que el Despacho determine si son objeto de inembargabilidad.

La deudora manifiesta no posee bienes inmuebles ni muebles, elementos del hogar necesarios para su subsistencia y en otros bienes efectivo por el valor de \$800.000,00, valor que a la fecha la Deudora, no posee.

Anexo pantallazo del anexo 4 relación completa y detallada de los bienes de la deudora.

ANEXO 4: RELACIÓN COMPLETA Y DETALLADA DE LOS BIENES
DEL DEUDOR

A continuación, se relacionan los bienes del deudor:

1. Bienes Inmuebles

Ninguno

2. Bienes muebles

Ninguno

a) Elementos del hogar

Los necesarios para la subsistencia.

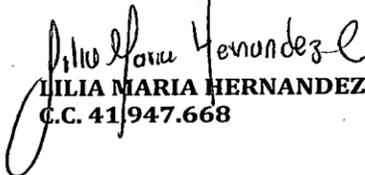
3. Otros bienes

En efectivo el valor correspondiente a \$ 800.000 pesos.

Así mismo declaro que no cuento con bienes en el exterior del País.

La presente declaración y su información relacionada se firman bajo la gravedad de juramento según lo expuesto en el artículo 539 de la ley 1564 de 2012, en su parágrafo primero. A su vez se afirma que en esta declaración no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores y que el deudor está dispuesto a realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

Cordialmente,


LILIA MARIA HERNANDEZ CARDENAS
C.C. 41.947.668

Cordialmente,

JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA
Liquidador